

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOC
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0166

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000002187 del veintisiete (27) de junio de 2012, Rubro 2020101 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000.00) MCTE**.

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 061 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a INVERSIONES SALAS Y SUCESORES LTDA, CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO LTDA, SERVI-ELECTROMÉDICA.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (trece (13) de agosto de 2012, a las 04:00 PM), se hizo presente el proponente LEONARDO FIERRO ROJAS Y/O SERVIELECTROMEDICA.

Que una vez adelantada la evaluación jurídica, a la propuesta presentada se pudo determinar que *“LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE LEONARDO FIERRO ROJAS Y/O SERVIELECTROMEDICA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO POR TANTO SE HABILITA PARA SER EVALUADA TECNICA Y ECONOMICAMENTE.”*

De la evaluación técnica y económica efectuada a la propuesta presentada por el oferente FIERRO ROJAS Y/O SERVIELECTROMEDICA, se evidenció que *“no cumple con las condiciones técnicas, toda vez que no presenta el Certificado de Disponibilidad de Almacenamiento CCAA según el catalogo de requisitos No. 060 de 2012, para realizar en SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”*.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 061 de 2012, cuyo objeto es **REALIZAR EL**

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

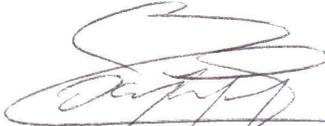
SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Asesor Jurídico Contratación


P/ **Andrés F. Gonzalez**
Analista y Sustanciador de Contratos